



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 008-2015-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 08 de junio del 2015

VISTO:

El Memorando N° 059-2015-UNAMAD-R, de fecha 04 de junio de 2015; el Oficio N° 1176-2015-UNAMAD-R-OUPP, de fecha 03 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Póllito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 548-2015-EF/53.01, de fecha 25 de mayo de 2015, el Director General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a la directora de la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, que no es posible atender la solicitud de creación de registros CAS en el Aplicativo Informático, puesto que para el registro de datos en el citado Aplicativo, las entidades deben contar previamente con los créditos presupuestarios suficientes que financian las acciones y conceptos que se registren en el mencionado Aplicativo, bajo responsabilidad del titular del pliego;

Que, mediante Oficio N° 1176-2015-UNAMAD-R-OUPP, de fecha 03 de junio del 2015, el Ing. Jesús Manuel Flores Arizaca, director de la Oficina Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, ante la negativa de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita al Rector de la UNAMAD, autorice el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del Dr. Percy Amílcar Zevallos Póllito, Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e) de la UNAMAD, y del suscrito, con salida el día 07 de junio y retorno 10 de junio del presente año, a fin de realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se apruebe la habilitación de registros CAS en el Aplicativo informático de la UNAMAD;

Que, el inciso c) del artículo 153° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector, la siguiente, "...el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..";

Que, mediante Memorando N° 059-2015-UNAMAD-R, de fecha 04 de junio de 2015, el Rector de la UNAMAD, dispone se emita resolución rectoral, autorizando el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del Dr. Percy Amílcar Zevallos Póllito, Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e) de la UNAMAD, asimismo, del Ing. Jesús Manuel Flores Arizaca, director de la Oficina Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, con salida el 07 y retorno el 10 de junio del presente año, quienes realizarán las gestiones en el MEF, para la habilitación de registros CAS en el Aplicativo informático de la UNAMAD; por lo que se deberá encargar el Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico, al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, Rector de la UNAMAD; del mismo modo, se encarga al Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos, las funciones de director de la Oficina Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, a partir del 08 de junio del presente año hasta el retorno de los titulares;

Que, el artículo 159° del Estatuto de la UNAMAD, establece: "...El Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación en ese orden, reemplazan al Rector en los casos de licencia o impedimento; como también el Vicerrector de Investigación reemplaza al Vicerrector Académico, por las mismas razones..."; En consecuencia, y ante la ausencia del Dr. Percy Amílcar Zevallos Póllito, Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e) de la UNAMAD, debe





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 008-2015-UNAMAD-R
Puerto Maldonado, 08 de junio del 2015

encargarse al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, Rector (e) de la UNAMAD, el despacho del Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado Académico de la UNAMAD, desde el 08 de junio del presente año hasta el retorno del Titular;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015; y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 30220; y, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e) de la UNAMAD, y del Ing. Jesús Manuel Flores Arizaca, director de la Oficina Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, a partir del 07 al 10 de junio del presente año, con el objetivo y fines señalados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, ejecuten las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de pasajes aéreos en las rutas Puerto Maldonado – Lima – Puerto Maldonado, a favor del Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, y del Ing. Jesús Manuel Flores Arizaca. Asimismo, se les otorgue dos (02) días de viáticos de acuerdo a la escala vigente y de conformidad al Decreto Supremo Nº007-2013-EF, de fecha 22 de enero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, las funciones del despacho del Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado Académico de la UNAMAD, al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, Rector de la UNAMAD, a partir del 08 de junio del presente año y mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, las funciones de director de la Oficina Universitaria de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, al Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos, director General de Administración, a partir del 08 de junio del presente año y mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que en un plazo de diez (10) días hábiles de concluido el viaje presenten la rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CL
 F
 VEAD
 VE
 DUAL
 DUVI
 DUFF
 DICA
 DUA
 DUEP
 DUIS
 DUMIA
 UNAMAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE
 MADRE DE DIOS

 Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO
 RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE
 MADRE DE DIOS

 Dra. LUZ MARINA ALMANZA HUAMAN
 SECRETARIA GENERAL